



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARIA, Planeta Rica, 9 de mayo de 2022
Al Despacho del Señor Juez, informándole que en el presente proceso solicitan requerir a entidades para obtener información del ejecutado. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL. Planeta Rica, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	FREDY OVIEDO CANTILLO
EJECUTADO	JAIRO MANUEL FUNE PIÑERES
RADICADO	2020 - 00011

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se tiene que en fecha 31 de enero de 2020 se libró mandamiento de pago en el mismo y se ordenó notificar a la parte ejecutada en la forma legal establecida en el Código General del Proceso.

Sin embargo, en el escrito de demanda, acápite de notificaciones, el ejecutante manifiesta desconocer lugar de domicilio del ejecutado, pero sí el lugar de trabajo, por lo que solicita se requiera a las entidades donde labora, Empresa Social del Estado Hospital San Nicolás de Planeta Rica y a la empresa de servicios temporales Misión Personal, para que aporten el correo electrónico donde pueda ser notificado el señor JAIRO FUNE PIÑERES.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la entidad Empresa Social del Estado Hospital San Nicolás de Planeta Rica, Córdoba y a la empresa Misión Personal, para que aporten el correo electrónico del ejecutado señor JAIRO FUNES PIÑERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78’320.393, para lo que se les concede un término de tres (3) días hábiles. Ofíciense por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

852f09ca2121b2128c1f653af4ca6f33e6d7e0583d62204b60298a1e51ea7598

Documento generado en 09/05/2022 09:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>